Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **261-2018-SGS** de fecha veinte de noviembre del corriente año, presentada por el licenciado **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en la que requiere *“Avances o situación actual del fideicomiso gestionado entre el FSV, Ministerio de Economía y BANDESAL junto a dos empresas que invertirían $165 millones de dólares para la construcción de 5,500 viviendas de interés social en el país”.*

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las quince horas y diez minutos del día veinte de noviembre de dos mil dieciocho, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP).
2. Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata de la Gerencia de Finanzas, de esta Institución, para que la información solicitada fuera localizada y se comunicara a esta Unidad la forma en la que se encuentra disponible.
3. Que el Gerente de Finanzas, envió nota de respuesta en la que manifiesta: “*en cuanto a lo solicitado le informo que está Institución no cuenta con ningún fideicomiso con los entes relacionados…*”, se adjunta a esta resolución dicha nota.

**POR TANTO:**

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 73) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Declárase la inexistencia de la información requerida por el licenciado **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**de la solicitud de información, en virtud de lo manifestado por el Gerente de Finanzas.
2. Envíese al solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la nota de respuesta detallada en el romano **III).**

**NOTIFÍQUESE.** -

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Sussethy Gámez de Ávalos, Jefe en funciones de la Unidad de Acceso a la Información.**